DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20337
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2024ER4198

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	14 de marzo de 2024	**HORA:**	09:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1. Cra 3D Este # 49-50 Sur P2 . Cra 5 Este # 48 Y - 06 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			P1. X1: 97 047 133 Y1: 93 880 490 P2. X1: 97 047 133 Y1: 93 880 490		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Diana Turbay Sector Cultivos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			70 M2		
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	18- Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	4
CHIP:	P1.AAA0011ONBS P2. AAA0011ONCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	140 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-51637		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo Estructural

6. ANTECEDENTES

El Barrio Diana Turbay Sector cultivos, de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se localizan los predios evaluados, se encuentra incluido como barrio legalizado mediante Resolución 1772 del 13 de diciembre de 1993 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Revisado el Sistema de Información Geográfica para la entidad, el predio ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur se encuentra en proceso de reasentamiento desde el año 2011, por movimiento en masa, proceso llevado a cabo por la Caja de vivienda Popular, además se encuentra como un predio No Urbanizable y como Suelo Protegido (ver figura 1).

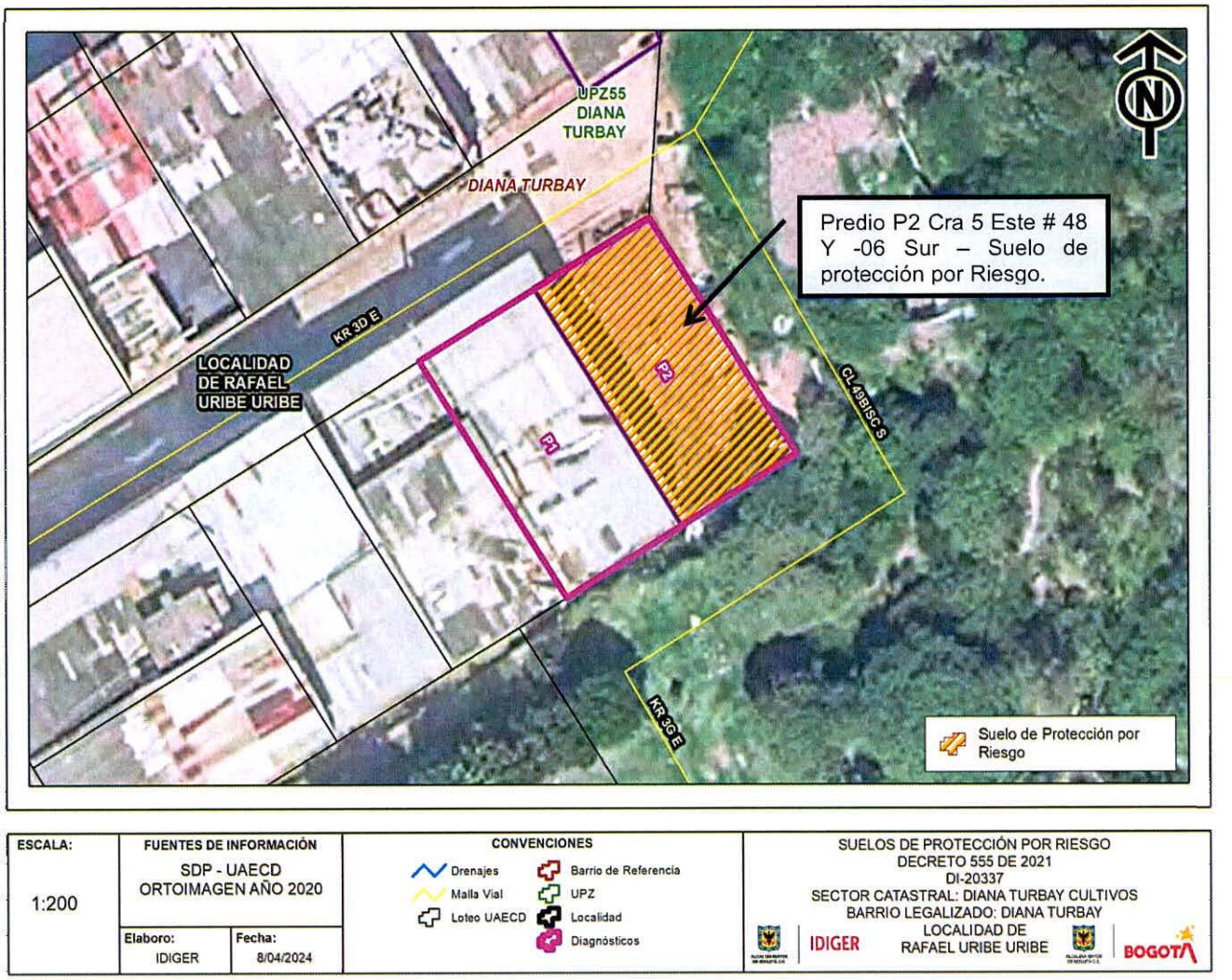


Figura 1. Localización del predio P2 ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 en el mapa de suelo de protección por Riesgo, según Decreto 555 de 2021.

Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan una condición de amenaza Media y Riesgo Medio por condición de Movimiento por movimiento en masa, y no presentan categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado y zonas aledañas, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector los cuáles se muestran a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados y zona aledaña.

Documento Emitido	**Fecha de visita.**
DI - 5476	19 de abril de 2011

En el DI–5476, se realizó inspección a dos predios, uno de ellos al predio ubicado en la Cra 5 Este N° 48Y-06 sur. En el DI- 5476 se presentó un proceso de remoción en masa tipo deslizamiento, de suelo orgánico proveniente de una ladera, ubicada al costado sur- oriental del predio de la Cra 5 Este N° 48Y-06 sur, el volumen involucrado fue de aproximadamente 3m3 y se depositó en el patio trasero del predio ya mencionado. Adicionalmente se identificaron grietas en la parte alta del escarpe de la ladera identificada con aberturas cercanas a los 5 cm y longitudes variables de 4 a 5 metros. Se concluyó en el DI – 5476 para el predio ubicado en la Cra 5 Este N° 48Y-06 sur que la estabilidad estructural y habitabilidad se encontraban comprometidas en el corto plazo ante el avance retrogresivo del proceso de remoción en masa identificado, se recomendó la evacuación e inclusión del predio en mención en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable con prioridad técnica 1. Igualmente se recomendó que una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio evaluado la demolición de la vivienda emplazada en dicho predio y adicionalmente se recomendó a la secretaria Distrital de habitad y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe las acciones de prevención de desarrollo de viviendas ilegales en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2. se muestra la localización de los predios evaluados en el presente Diagnostico Técnico ubicados en la P1. Cra 3D Este # 49-50 Sur y P2. Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

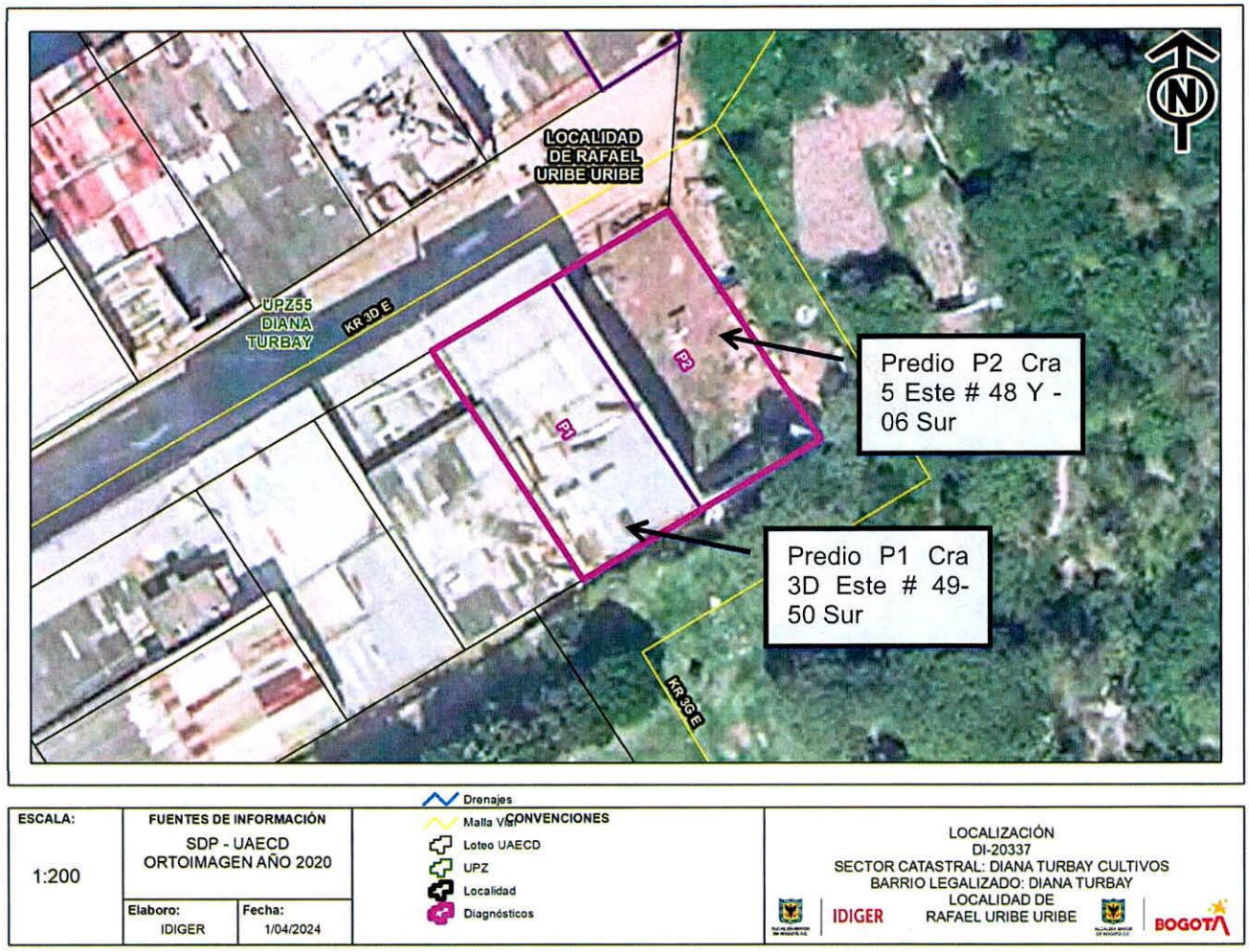


Figura 2. Localización de los predios evaluados en el presente Diagnostico Técnico ubicados en la P1. Cra 3D Este # 49-50 Sur y P2. Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 14 de marzo realizó visita a los predios ubicados en la en la P1. Cra 3D Este # 49-50 Sur y P2. Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, en atención a radicado IDIGER 2024ER4198. El sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas donde se emplazan viviendas de hasta 1 y 3 pisos de uso residencial y comercial.

En el predio P1 de la Cra 3D Este # 49-50 Sur se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería semiconfinada, losa de entrepiso aligerada posiblemente, y cubierta liviana. Al

costado oriental del predio P1 se encuentra el predio P2 ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, el cual se encuentra en proceso de Reasentamiento y actualmente se encuentra como un lote, en el cual ya se presentó la demolición de la vivienda que allí se emplazada. (ver fotografías 1 y 2).

Actualmente el predio P2, se encuentra como un lote con un cerramiento de tejas de zinc y con candado. Al interior se pueden observar varios animales silvestres como gallinas que según la peticionaria y propietaria del predio P1 la señora Mary Luz Garcés son criadas en el predio, además de una huerta y una construcción en material reciclado aparentemente para el resguardo de más animales (ver fotografías 3 - 5).

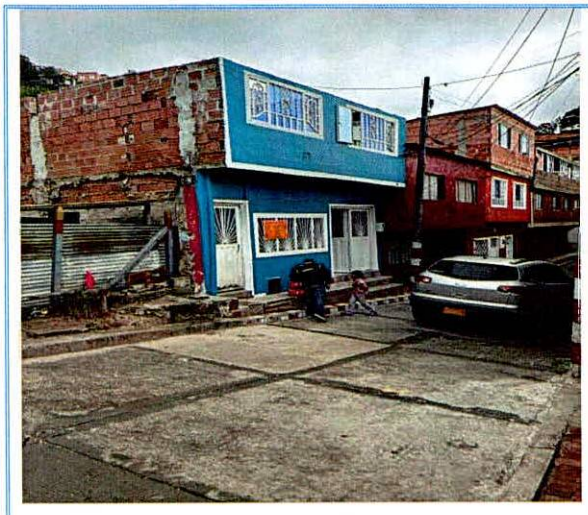
La señora mary Luz Garces además afirma que su predio P1 se ha visto afectado por humedades en el muro perimetral costado nor oriental de su predio y que colinda con el predio P2. Al momento de la visita no se puede evidenciar esa condición puesto que la señora se encontraba realizando acciones de reparaciones, resanación y pintura del muro, al interior de su vivienda. Adicionalmente si se pudo observar la huerta en el predio P2, desde una ventana del primer nivel de la vivienda P1 la cual se encuentra casi que pegada al muro nor oriental del predio P1. Adicionalmente existe una condición de proliferación de olores y de insectos según la peticionaria a causa provenientes del predio P2 (ver fotografías 6 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

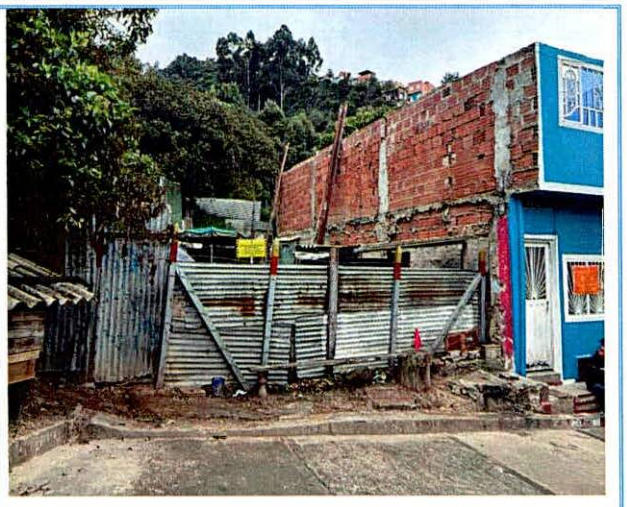
- Carencia de sistemas para la impermeabilización de la vivienda P1 ubicada en la Cra 3D Este # 49-50 Sur, barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Carencia de sistemas para la conducción de aguas de escorrentía para el predio P2 ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur.

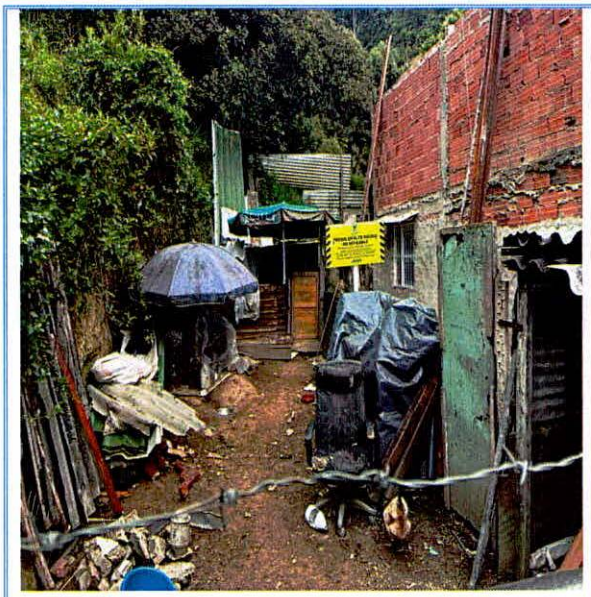
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda evaluada ubicada P1 ubicada en la Cra 3D Este # 49-50 Sur



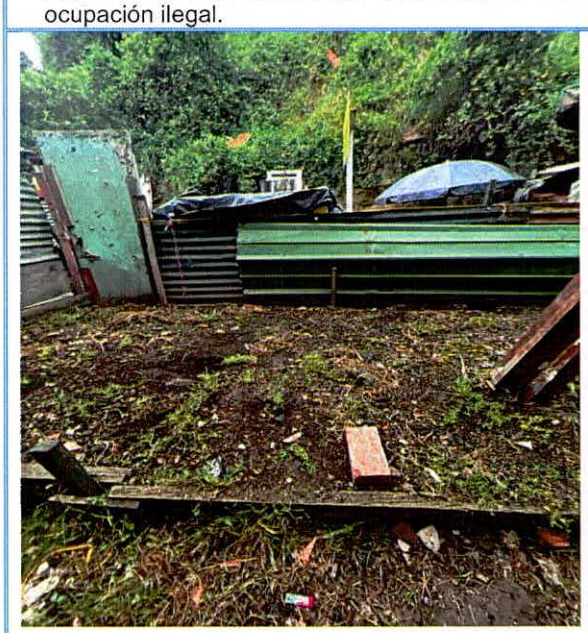
Fotografía 2. Predio evaluado ubicado en el predio P2 ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur.



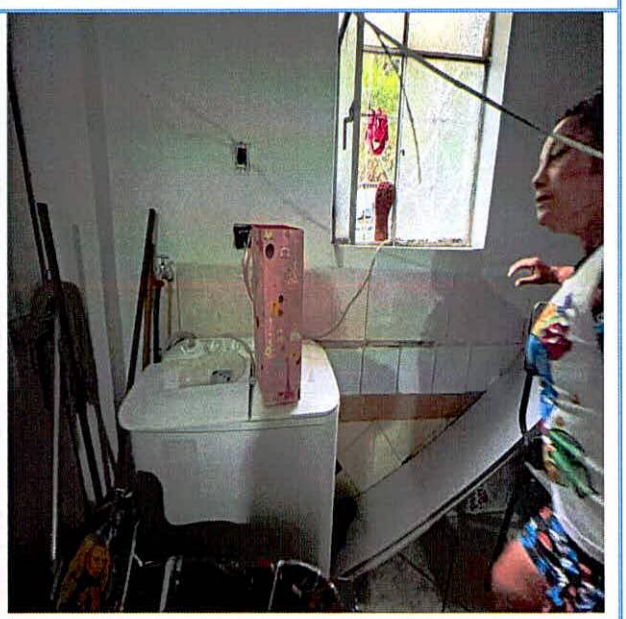
Fotografía 3. Predio que fue demolido y tuvo proceso de reasentamiento, posiblemente con ocupación ilegal.



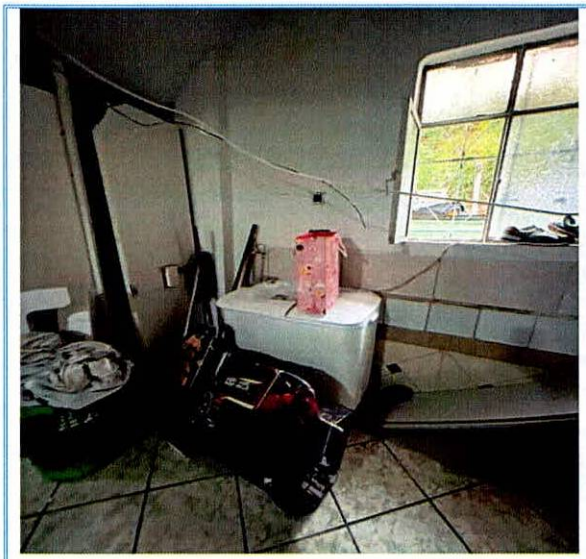
Fotografía 4. Interior del predio que tuvo proceso de reasentamiento actualmente ocupado.



Fotografía 5. Huerta al interior del predio que tuvo proceso de reasentamiento.



Fotografía 6. Muro predio P1 con posibles humedades al interior.



Fotografía 7. Vivienda P1 con posibles humedades al interior, muro perimetral primer nivel.



Fotografía 8. Posibles humedades al interior de la vivienda P1.

11. DAÑOS

Tabla 1.. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Cra 3D Este # 49-50 Sur	Mampostería semiconfinada, losa de entrepiso aligerada y cubierta liviana.	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las humedades generadas en el predio P1 ubicado en la Cra 3D Este # 49-50 Sur de San Cristóbal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios ubicados en P1 la Cra 3D Este # 49-50 Sur y P2. Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las mismas. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda P1 emplazada en la Cra 3D Este # 49-50 Sur en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento frente a cargas dinámicas como sismos.

- De acuerdo con el Sistema de Información Geográfica para la entidad el predio P2 ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, tuvo un proceso de Reasentamiento por Escenario de Movimiento en masa, y actualmente se encuentra como un predio No Urbanizable y suelo protegido.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda P1 emplazada en la Cra 3D Este # 49-50 Sur en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de las vivienda, así como de implementar adecuados sistemas de impermeabilización para los muros perimetrales de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, para el predio P2 ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual tuvo un proceso de Reasentamiento y posee una condición de predio No Urbanizable y suelo Protegido, con el fin de que no se generen nuevas ocupaciones y/o se desarrollen ocupaciones ilegales en el mismo predio.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, identificar al responsable, de llevar a cabo las acciones tendientes a implementar las medidas necesarias para el adecuado manejo de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial para el predio P2 ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe y de esa manera miigar la posibilidad de afectación a predios vecinos.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar todo lo concerniente al proceso de Reasentamiento del predio P2 ubicado en la Cra 5 Este # 48 Y -06 Sur, identificado con Chip Predial AAA0011ONCN en el Barrio Diana Turbay Sector Cultivos en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*